

SE REUNE LA COMISION DE PRE SUPUESTOS DE LAS CORTES

Aprobación de los del bienio 1960-61

Bajo la presidencia del señor García Hernández se ha reunido la Comisión de Presupuestos de las Cortes Españolas para emitir dictamen sobre varios proyectos de ley.

En primer lugar, se estudiaron y aprobaron varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

A continuación se examinó el presupuesto ordinario de la región ecuatorial (provincias de Fernando Poo y Río Muni), que tras un detenido estudio por parte de la Comisión fué aprobado, recogiénose en el dictamen algunas modificaciones técnicas propuestas en su enmienda por el señor Lamo de Espinosa, después de haber intervenido ampliamente, además del señor Lamo, los señores Díaz Ambrona, Cejudo y Puigdollers, por la Comisión, y los señores Díaz Llanos y López Muñiz, por la ponencia.

Luego se inició el estudio del proyecto de ley sobre los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 1960-61.

El presupuesto presenta análoga estructura al vigente en la actualidad, sin más alteración que unas ligeras modificaciones en la nomenclatura de los gastos para hacer posible una futura mecanización de los servicios relacionados con su administración y contabilidad.

Los gastos que se prevén para 1960 suponen, respecto a los del año anterior, un aumento escasamente superior al 7 por 100, que ha de entenderse muy moderado y reflejo del criterio de austeridad que ha presidido su estimación, demostrando el firme deseo del Gobierno de contribuir con los medios a su alcance al mejor desenvolvimiento del Plan de Ordenación Económica dispuesto por el decreto-ley de 21 de julio de 1959, actualmente en curso de ejecución.

Aunque el presupuesto se ha elaborado en la forma usual y contiene exclusivamente los ingresos y gastos tradicionales, no quiere ello decir que el aludido decreto-ley de Ordenación Económica no haya de tener influencia sobre el mismo, sino que todavía no se han producido todos los efectos presupuestarios consecuencia de dicha ordenación. Por tal motivo únicamente se han incorporado a sus cifras los ingresos y gastos ya conocidos y consolidados, dejando la precisión de los demás para el momento en que se realice el ajuste del sector público para el año 1960, de igual modo que se procedió para 1959 al presentar el plan de estabilización. A este fin se dispone que los incrementos que puedan producirse en los ingresos por razón del desarrollo de dicho Plan, se aplicarán a cubrir las necesidades derivadas del ajuste financiero del sector público, tal como en el mismo se prevé.

En primer lugar interviene el Sr. Martínez Cattáneo para exponer las razones por las que cree que su enmienda debió ser admitida a trámite. Le contesta, en nombre de la Ponencia, el Sr. Díaz Ambrona que aclara algunos puntos suscitados en la intervención del Sr. Martínez Cattáneo sobre interpretación del Reglamento de las Cortes. El Sr. Cejudo puntualiza varios aspectos de la función legislativa de las Cortes y de su Reglamento y tras la intervención de los señores Tena, Rodríguez de Miguel, Díaz Ambrona y Fernández Daza, se ratifica el criterio de no admisión de la enmienda del Sr. Martínez Cattáneo y de la del Sr. Fernández Daza.

Se entra a continuación en la discusión del articulado. Los artículos primero a noveno, ambos inclusive, a los cuales no fueron presentadas enmiendas, son aprobados por unanimidad. Al artículo 10, que

regula el trámite de las peticiones de créditos suplementarios y extraordinarios presenta una enmienda el Sr. Díaz Llanos, que hace uso de la palabra para defenderla. Pide que en ese trámite sea oído el Consejo de Economía Nacional con las condiciones de límites de cantidad que se estimen oportunas. El Sr. Díaz Ambrona, en nombre de la Ponencia, estima que el carácter de informar preceptivamente por un organismo, debe estar incluido en su ley orgánica. Analiza el carácter de la ley de Presupuestos y cree que no es correcto en orden doctrinal el llevar a una ley de este tipo modificaciones de leyes orgánicas vigentes. Estudia las razones de urgencia de los créditos extraordinarios y entiende que por ello deben suprimirse los trámites que demoren la actividad del sistema. El Sr. Díaz Llanos vuelve a ratificarse en sus anteriores razonamientos, y tras la intervención de los señores Cejudo y Díaz Ambrona, que centrando la discusión hacen ver que el artículo que se está estudiando es una cláusula de estilo, el artículo 10 es aprobado, con cuatro votos en contra, según la primitiva redacción del texto.

Los artículos 11 a 20, inclusive, sin enmiendas, son aprobados por unanimidad.

El artículo 21 establece las normas por las que se regulará el crédito que ha de ser empleado en obras o servicios de carácter eminentemente provincial o local. A este artículo presenta una enmienda el señor Sanz Aránguez, que propone se varíe la norma actual de administración de dichos créditos, por entender que se conseguirían mayores resultados de agilidad, distribución y rapidez. Le contesta el Sr. Díaz Ambrona en nombre de la Ponencia, y tras las intervenciones de los señores López Muñoz, Rodríguez de Miguel y Puigdollers, es aprobado el artículo 21 con una modificación terminológica en su redacción.

Los artículos 22 a 25 son aprobados por unanimidad.

El artículo 26 autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Justicia, y sin alterar el importe total de los créditos destinados al servicio de la Administración de Justicia, modifique la división y demarcación de los partidos judiciales. En una enmienda del Sr. Fernández Daza éste estima que debe ser de la competencia de las Cortes, y no del Ministerio de Justicia, el llevar a efecto dicha modificación, para lo cual expone sus razones. El Sr. Puigdollers, en nombre de la Ponencia, hace ver que ésta es una facultad discrecional del Gobierno y que no puede ser alterada. El artículo es aprobado con la primitiva redacción del texto.

Los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 son aprobados por unanimidad.

En el artículo 32 se suscita un amplio debate sobre su redacción, en el que intervienen el Sr. Díaz Llanos, primer firmante de la enmienda; los señores Díaz Ambrona, Rodríguez de Miguel, Martínez de Bedoya, Nieto Antúnez y otros procuradores. Se acuerda proceder a una nueva redacción del artículo, que, perfeccionándolo técnicamente, recoja el espíritu de la ley en el sentido de continuar y aumentar las normas de máxima austeridad del funcionamiento de los parques móviles civiles.

Con la aprobación de los artículos 33 y 34 termina el estudio del articulado, entrándose a continuación en el examen de los estados letras A, B y C.

A diferentes partes de estos estados habían presentado enmiendas los señores Alonso Fernández, Martín Artajo, Vizcaino Márquez, Fernández Valladares, Martín Sánchez, Alarcón de la Lastra y Tena Artigas. Tras un detenido estudio de todos ellos, la Comisión recogió las partes que, dentro del Reglamento, mejoran el texto legal. La Ponencia da cuenta de las modificaciones que ha introducido en distintas partes de los estados que se examinan, a las que presta su aprobación la Comisión. Por último, el Sr. García Hernández resume los trabajos realizados por la Ponencia y somete a la Comisión la aprobación íntegra de los presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1960-61, lo que así se acuerda.

Convertido de esta manera en dictamen,

el proyecto de ley es enviado a la Presidencia de las Cortes para su remisión al Pleno.

LA REFORMA DE LA PLANTILLA DEL MAGISTERIO

Se procede después al estudio del proyecto de ley sobre reforma de la plantilla

del Magisterio Nacional Primario, concesión de quinquenios y otras mejoras a dicho personal. A este proyecto de ley presentan enmiendas los señores Fernández Pacheco, De Miguel Hernández y Péré Platero. Las dos primeras no son aceptadas para su tramitación. La del Sr. Péré Platero es aceptada por la ponencia, por la que se obtiene un aumento de 1.200 pesetas anuales en el sueldo de los maestros de novena categoría. Tras un detenido estudio del proyecto, la Comisión acordó aprobarlo de acuerdo con el informe de la ponencia.

OTROS PROYECTOS DE LEY

Se estudia a continuación el proyecto de ley sobre aumento de plazas en la Sección de Educación y en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y sobre reajuste de categorías y plazas del personal de Enseñanza y Eclesiástico de la misma especialidad. Con la aceptación de la enmienda del Sr. Arroyo, el proyecto de ley es aprobado por la Comisión. Asimismo, después de un detenido estudio, es aprobado, de acuerdo con el informe de la Ponencia, el proyecto de ley sobre inclusión en los presupuestos generales del Estado, del personal docente, al que afecta lo dispuesto en la base XII de la ley de 16 de julio de 1949, incorporándose al mismo algunos conceptos propuestos en las enmiendas de los señores Cabrera y Lostau. El proyecto de ley por el que se reconoce derecho como funcionarios técnicos a veintiséis auxiliares del Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación, que ingresaron en la Escala Técnica conforme al decreto de 14 de noviembre de 1924, y que fueron eliminados de ella para volver al auxiliar por otro de 11 de junio de 1931, es aprobado por unanimidad de acuerdo con el informe de la Ponencia que propone una mejora en la redacción del texto, ya que no había sido presentada enmienda alguna al mismo.

Al proyecto de ley sobre reforma de plantillas, devengos y amortizaciones del Cuerpo General de Policía, habían presentado enmiendas los señores Rodríguez de Valcárcel y López Álvarez. Intervienen en la discusión los señores López Álvarez y Rodríguez de Miguel, éste en nombre de la Ponencia, y el proyecto de ley es aprobado por la Comisión de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Todos los proyectos, convertidos en dictámenes, fueron remitidos a la Presidencia de las Cortes para su envío al Pleno.

La Comisión de Defensa Nacional

Bajo la presidencia del Sr. Muñoz Grandes se ha reunido la Comisión de Defensa Nacional de las Cortes Españolas para emitir dictamen acerca del proyecto de ley por el que se concede el ascenso al empleo superior inmediato al personal militar muerto o desaparecido en las operaciones de Ifni y Sahara español.

Tras un detenido estudio del proyecto, al cual no se había presentado ninguna enmienda, fué aprobado por la Comisión y enviado a la presidencia de las Cortes para su remisión al pleno.